

Se ha visto en el Consejo la representacion que le hizo  
la Villa de Tehesin con fecha el seis de Sep.<sup>r</sup> del  
año pasado de mil setecientos setenta y tres, y me remitió  
V.S. con carta de cotaxa del mismo, manifestando  
lo havia capitulado con D. Joseph Ponce veintiocho  
de esa Ciudad, y Maestro Preceptor de Gramatica  
asistiese a dicha Villa para la enenanza publica  
bajo la conuersion de quarenta Ducados, que  
se le hanan de dar cada año, y que este Contrato  
fue posterior a la noticia, que por ella se havia  
dado de los valores, cargas, y gastos de sus Pro-  
prios, donde solo se considerauan diez Ducados  
para el Preceptor, que a la sazón tenia, y que  
haviendo se la prefinido el Reglamento de sus  
Cargas, y gastos para su observancia, en lo succe-  
sivo, solo se han considerado los referidos diez  
Ducados, bajo el anterior Concepto, y que con  
solo esta cantidad, y por componerse su Poblacion  
de mas de mil, y quinientos Vecinos, no que

